



Handwritten signature and initials in the top right corner.

SANCIÓN ORDENANZA	Código AP-GJ-RG-04	Gestión Jurídica	Versión: 2	Pág. 2 de 14
-------------------	--------------------	------------------	------------	--------------

ORDENANZA No. 026 DE 2014

PROYECTO DE ORDENANZA No 039 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Recibido en la Oficina Asesora Jurídica, a los treinta (30) días del mes de julio de 2014

JORGE CESPÉDES CAMACHO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
Cuatro (4) día del mes de Agosto de 2014
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

Que la anterior Ordenanza No 026 de 2014, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy cuatro (4) días del mes de Agosto de 2014.

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	1
	Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA		P.O No.	039/2014

No. **026** DE **2014** 4 AGO 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

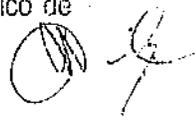
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 300, y 352 de la Constitución Política y en los artículos 85 y 87 de decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986 y

CONSIDERANDO

1. Que según Ordenanza No. 141 del 20 de Noviembre de 2013 se Aprobó el Presupuesto para la vigencia del año 2014 y por Decreto No. 431 de Diciembre 18 de 2013 se liquidó el Presupuesto para la vigencia 2014.
2. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 17.252.835,89)** por concepto de recursos de Reintegros vigencia anterior.
3. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$154.025.956,60)** por concepto de recursos Rendimientos Vigencia Anterior.
4. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CATORCE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$6.198.014,39)** por concepto de Rendimientos Financieros vigencia actual.
5. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 686.193.127,55)** por concepto de Cuotas Partes Pensionales.
6. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaria de Salud la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$ 448.591.115,92)** por concepto de Recursos provenientes de Hospitales Liquidados.
7. Que en concordancia con los Conpes Sociales Nro. 169-2013 y 171-2014 se deben incorporar recursos provenientes de SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$457.617.602)** por concepto Sistema General de Participaciones SGP

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	2
Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS			
Nombre del Documento	ORDENANZA 026	P.O No.	039/2014	

8. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 457.000,000.00)** por concepto de I.C.L.D Rec. Bce.
9. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$ 33.245.545,52)** por concepto de Rendimientos Financieros Sistema General de Participación SGR.
10. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTI CINCO PESOS MCTE (\$ 1.790.939.225)** correspondientes a recursos generados por concepto de Margen de Comercialización de crudo de Regalías autorizados según Resolución No 122 de Enero 27 de 2014.
11. Que se hace necesario crear códigos presupuestales en el Capítulo Servicio de la deuda Fondo de Contingencia para clasificar los Rubros correspondientes a Sentencias y Conciliaciones Laborales del Departamento.
12. Que en cumplimiento del artículo 6º del Decreto No 351 de 2012 se hace necesario trasladar partidas de Sentencias y Conciliaciones Laborales del Departamento que se encuentran incorporadas en los rubros de Inversión las cuales se clasificaran en Deuda Publica-Fondo de contingencia.
13. Que el Confis Departamental según Actas Nro. 14 de Mayo 29 de 2014 y 17 de Julio 02 de 2014 autorizo para presentar el presente proyecto de ordenanza ante la honorable asamblea del Departamento.
14. Que la Constitución Política expresa: "ART. 300. Modificado. A.L. 1/96, art. 2º. Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
15. Que Según Artículo 85 del Estatuto Orgánico de Presupuesto . Cuando durante la ejecución del Presupuesto Departamental sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por la Honorable Asamblea Departamental, previa iniciativa del Ejecutivo.
16. Que Según Artículo 87 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. El Gobernador presentará a la Asamblea, proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
17. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 61 del Decreto de Liquidación No 0431 del 18 de Diciembre de 2013, el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar esta adición.
18. Que la Directora Técnica de Contabilidad del Departamento de Santander dio viabilidad para adicionar las partidas al Presupuesto General de ingresos del Departamento correspondientes a la Administración central y la Secretaría de Salud, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto según certificación de fecha 2 de Julio de 2014.



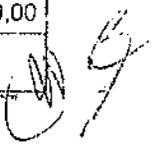
 ASAMBLA DEPARTAMENTAL	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	3
Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS			
Nombre del Documento	ORDENANZA 026	P.O No.	039/2014	

19. Que el Director Técnico de Tesorería, certificó la disponibilidad de estos recursos para adicionar al Presupuesto General del Departamento, correspondientes a la Administración Central y la Secretaría de Salud según certificación de fecha 2 de Julio de 2014.
20. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículos 2,5 y 7. La Secretaría de Hacienda dio aprobación a la presente adición presupuestal según certificación de julio 10 de 2014 y que esta partida es compatible con las metas de Marco Fiscal de Mediano Plazo.
21. Que para poder ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia.

ORDENA

Artículo Primero: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Departamento, los siguientes recursos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
01.01	INGRESOS CORRIENTES	
01.01.02.06	TRASFERENCIAS	
01.01.02.06.01	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	
01.01.02.06.01.05	Cuotas Partes Pensionales	686.193.127,55
01.01.02.07	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
01.01.02.07.05	OTROS NO TRIBUTARIOS	
01.01.02.07.05.03	Margen de Comercialización	1.790.939.225,00
01.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
01.01.02.06.02	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	
01.01.02.06.02.01	DEL NIVEL NACIONAL	
01.01.02.06.02.01.01.03	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
01.01.02.06.02.01.01.03.01	Sistema General de Participación Agua Potable Saneamiento Básico	457.617.602,00
01.02	INGRESOS DE CAPITAL	
01.02.06	RECURSOS DEL BALANCE	
01.02.06.02	SUPERAVIT FISCAL	
01.02.06.02.01	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIENIA ANTERIOR	
01.02.06.02.01.02	RECURSOS DE FORSOZA INVERSION	
01.02.06.02.01.02.03	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP	
01.02.06.02.01.02.03.06	ICLD REC.BCE.	457.000.000,00
01.02.08	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	



	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	4
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 026	P.O No.	039/2014	

01.02.08.01	PROVENIENTES DE RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	
01.02.08.01.01	Rendimientos I.C.L.D	1.341.984,99
01.02.08.02	PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA	
01.02.08.02.01.03	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
01.02.08.02.01.03.01	SGP Agua Potable	33.245.545,52
01.02.08.02.03	PROVENIENTES DE OTROS RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA DIFERENTES AL SGP	
01.02.08.02.03	PROVENIENTES DE OTROS RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA DIFERENTES AL SGP	
01.02.08.02.03.01	Rendimientos por A.C.P.M.	75.660,00
01.02.08.02.03.02	RENDIMIENTOS ESTAMPILLAS	
01.02.08.02.03.02.01	RENDIMIENTOS ESTAMPILLA PROCULTURA	
01.02.08.02.03.02.01.01	Rendimientos Procultura - Inversión	4.989,00
01.02.08.02.03.02.02	RENDIMIENTOS ESTAMPILLAS PRODESARROLLO	
01.02.08.02.03.02.02.01	Rendimientos Prodesarrollo 50% Saneamiento Básico	98.225,00
01.02.08.02.03.02.02.03	Rendimientos Prodesarrollo 25% Infraest. Educativa	22.071,93
01.02.08.02.03.02.03	RENDIMIENTOS ESTAMPILLAS PROREFORESTACION	
01.02.08.02.03.02.03.01	Rendimientos Pro reforestación - Inversión	339.979,00
01.02.08.02.03.02.04	RENDIMIENTOS ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	
01.02.08.02.03.02.04.01	Rendimientos Proelectrificacion - Inversión	42.943,27
01.02.08.02.03.02.07	RENDIMIENTOS ESTAMPILLAS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
01.02.08.02.03.02.07.01	Rendimientos Para el Bienestar del Adulto Mayor - Inversión	12.929,00
01.02.08.02.03.04	Rendimientos Regalías Antiguas	150.020.071,06
01.02.08.02.03.05	Rendimientos Crédito Interno Findeter Vías	5.770.677,41
01.02.08.02.03.06	Rendimientos Utilidades Empresa ESSA	2.451.711,76
01.02.08.02.03.07	Rendimientos Margen de Comercialización	42.728,57
01.02.13	REINTEGROS	
01.02.13.03	OTROS REINTEGROS	
01.02.13.03.01	Reintegros Regalías	15.498.914,09
01.02.13.03.02	Reintegros Utilidades Empresa ESSA	1.753.921,80
	TOTAL ADICION INGRESOS ADM CENTRAL	3.602.472.306,95

Artículo Segundo: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento del Departamento, los siguientes recursos así:

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	5
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 026	P.O No.	039/2014	

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
02.01	ADMINISTRACION CENTRAL	
02.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
02.01.03.02	Cuotas Parles De Mesada Pensional	686.193.127,55
	TOTAL ADICION FUNCIONAMIENTO	686.193.127,55

Artículo Tercero: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos de Deuda Publica del Departamento, los siguientes recursos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
03	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA	
03.01	Recursos del Crédito Amortización deuda pública - bonos y títulos emitidos	
03.01.09	TRANSPORTE	
03.01.09.01	BANCA COMERCIAL	
03.01.09.01.02	INTERESES	
03.01.09.01.02.01	Intereses, Comisiones y Gastos - Banca Comercial	165.518.985,15
	TOTAL ADICION DEUDA PUBLICA	165.518.985,15

Artículo Cuarto: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos de Inversión del Departamento, los siguientes recursos así:

INVERSION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
04.03	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE	
04.03.04	TRANSFERENCIA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS INVERSION	
04.03.04.01	ampliación de cobertura y mejoramiento de sistemas del sector agua potable y saneamiento básico	
04.03.04.01.01	ampliación de cobertura y mejoramiento de sistemas del sector agua potable y saneamiento básico	457.617.602,00
04	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	
04.12.09	ATENCION DE DESASTRES CON FINES DE CAPACITACION Y PREPARACION	
04.12.09.02	Gestión del riesgo para la prevención de urgencias, emergencias y desastres.	182.939.225,00
04.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	
04.14.06	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD (EXLCUYENDO ACCIONES DE SALUD PUBLICA)	
04.14.06.03	CONTRATACION DEL SERVICIO	
04.14.06.03.02	Reconocimiento y Visibilización de la población en condición discapacidad	300.000.000,00
04.13	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	
04.13.05	PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO	
04.13.05.05	Infraestructura Turística por la Gente	408.000.000,00
04.15	EQUIPAMIENTO	
04.15.05	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS Y	

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	6
Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS			
Nombre del Documento	ORDENANZA 026	P.O No.	039/2014	

	MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	
04.15.05.01	Modernización de la infraestructura del equipamiento urbano	900.000.000,00
06.01	SECTOR EDUCACION	
06.01.07	OTROS GASTOS EN EDUCACION	
06.01.07.02	APLICACION DE PROYECTO EDUCATIVOS TRANSVERSALES	
06.01.07.02.02	Permanencia en el Sistema Educativo	22.071,93
06.03	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE	
06.03.04	TRANSFERENCIA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS INVERSION	
06.03.04.01	AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
06.03.04.01.01	ampliación de cobertura y mejoramiento de sistemas del sector agua potable y saneamiento básico	33.343.770,52
06	SUPERAVIT PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION RECURSOS BALANCE	
06.05	SECTOR ARTE Y CULTURA	
06.05.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICA Y CULTURALES	
06.05.01.01	Formación artística y cultural en el departamento.	4.989,00
06.08.	AGROPECUARIO	
06.08.08	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO	
06.08.08.03	Fortalecimiento institucional para el desarrollo Rural.	339.979,00
06.06	SECTOR ENERGIA	
06.06.06	OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL	
06.06.06.01	ENERGIA ELECTRICA	
06.06.06.01.01	Energía Eléctrica	42.943,27
06.09	SECTOR TRANSPORTE	
06.09.02	MEJORAMIENTO DE VIAS	
06.09.02.02	Modernización de la infraestructura de transporte de la red secundaria	10.019.039,54
06.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	
06.14.02	PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ	
06.14.02.03.01	EL FUTURO ES HOY	
06.14.02.03.01.01	El Futuro es Hoy.	457.000.000,00
06.14.04	ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR.	
06.14.04.03	CONTRATACION DEL SERVICIO.	
06.14.04.03.01	Adulto mayor sabiduría y experiencia para Santander.	12.929,00
06.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
06.17.02	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY UNA INFRAESTRUCTURA MODERNA Y SIN FRONTERA	
06.17.02.02	UNA INFRAESTRUCTURA MODERNA Y SIN FRONTERA	
06.17.02.02.01	Una infraestructura moderna y sin fronteras.	1.417.644,99
	TOTAL ADICION GASTOS ADM CENTRAL	2.750.760.194,25

Artículo Quinto: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Departamento - Secretaria de Salud Departamental -los siguientes recursos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
01.02.06	RECURSOS DEL BALANCE	
01.02.06.02	SUPERAVIT FISCAL	
01.02.06.02.01	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	
01.02.06.02.01.02	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION	

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	7
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 026	P.O No.	039/2014	

01.02.06.02.01.02.03	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP	
01.02.06.02.01.02.03.36	Hospitales Liquidados	448.591.115,92
	TOTAL ADICION INGRESOS	448.591.115,92

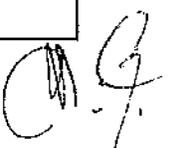
Artículo Sexto: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Departamento, - Secretaria de Salud Departamental - los siguientes recursos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
06.20.01.04	PAGOS HOSPITALES LIQUIDADOS	
06.20.01.04.01	Nomina Transitoria Extinto Hospital San Juan de Dios San Vicente de Chucurí	20.000.000,00
06.20.01.04.02	Impuestos Tasas, Multas y Contribuciones	100.000.000,00
06.20.01.04.03	Pasivo Cierto no Reclamado	328.591.115,92
	TOTAL ADICION GASTOS SALUD	448.591.115,92

Artículo Séptimo: Créese los siguientes Rubros Presupuestales.

CODIGO	NOMBRE
03	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA
03.03	APORTE AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ESTIDADES ESTATALES
03.03.01	Fondo de Contingencia
03.03.01.02	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
03.03.01.02.01	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES LABORALES DPTO.
03.03.01.02.01.01	Sentencias y Conciliaciones Laborales Ley 617/00.
03.03.01.02.01.02	Sentencias y Conciliaciones Laborales Vigencias Anteriores
03.03.01.02.02	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES CONTRACTUALES DPTO.
03.03.01.02.02.01	Sentencias y Conciliaciones Contractual Ley 617/00.
03.03.01.02.02.02	Sentencias y Conciliaciones Contractual Vigencias Anteriores.
03.03.01.02.03	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES PERSONAL DOCENTE.
03.03.01.02.03.01	Sentencias y Conciliaciones Laboral.
03.03.01.02.03.02	Sentencias y Conciliaciones Contractual.
03.03.01.02.04	Otras Sentencias y Conciliaciones.
03.03.01.02.05	Gastos Judiciales

Artículo Octavo: Realícese traslado Presupuestal entre los Rubros de deuda e Inversión así:



 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL <small>1991</small>	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	8
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 026	P.O No.	039/2014	

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
03	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA		
03.03	APORTE AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ESTIDADES ESTATALES		
03.03.01	Fondo de Contingencia		
03.03.01.02	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		
03.03.01.02.01	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES LABORALES DPTO.	508.119.112,11	
03.03.01.02.01.01	Sentencias y Conciliaciones Laborales Ley 617/00.	372.000.000,00	
03.03.01.02.01.02	Sentencias y Conciliaciones Laborales Vigencias Anteriores	136.119.112,11	
03.03.01.02.02	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES CONTRACTUALES DPTO.	1.468.519.903,00	
03.03.01.02.02.01	Sentencias y Conciliaciones Contractual Ley 617/00.	400.000.000,00	
03.03.01.02.02.02	Sentencias y Conciliaciones Contractual Vigencias Anteriores.	1.068.519.903,00	
03.03.01.02.03	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES PERSONAL DOCENTE.	350.000.000,00	
03.03.01.02.03.01	Sentencias y Conciliaciones Laboral.	250.000.000,00	
03.03.01.02.03.02	Sentencias y Conciliaciones Contractual.	100.000.000,00	
03.03.01.02.04	Otras Sentencias y Conciliaciones.	900.000.000,00	
03.03.01.02.05	Gastos Judiciales	125.908.890,00	
04.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
04.17.01	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA		
04.17.01.01	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		
04.17.01.01.01	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES LABORALES DPTO.		508.119.112,11
04.17.01.01.01.01	Sentencias y Conciliaciones Laborales Ley 617/00.		372.000.000,00
04.17.01.01.01.02	Sentencias y Conciliaciones Laborales Vigencias Anteriores		136.119.112,11
04.17.01.01.02	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES CONTRACTUALES DPTO.		1.468.519.903,00
04.17.01.01.02.01	Sentencias y Conciliaciones Contractual Ley 617/00.		400.000.000,00

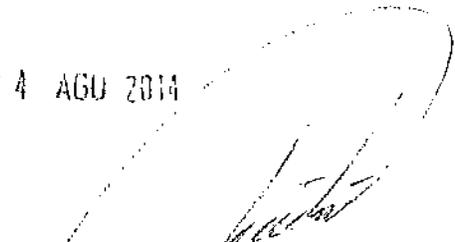
	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	9
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 026	P.O No.	039/2014	

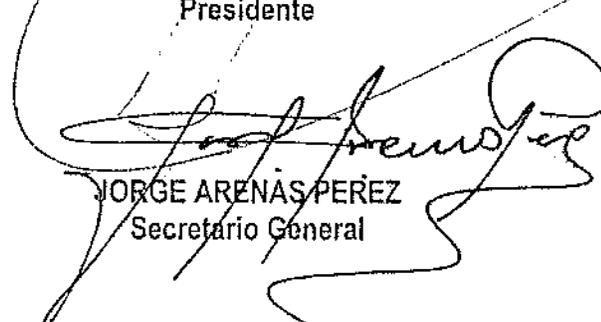
04.17.01.01.02.02	Sentencias y Conciliaciones Contractual Vigencias Anteriores.		1.068.519.903,00
04.17.01.01.03	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES PERSONAL DOCENTE.		350.000.000,00
04.17.01.01.03.01	Sentencias y Conciliaciones Laboral.		250.000.000,00
04.17.01.01.03.02	Sentencias y Conciliaciones Contractual.		100.000.000,00
04.17.01.01.04	Otras Sentencias y Conciliaciones.		900.000.000,00
04.17.01.01.05	Gastos Judiciales		125.908.890,00
	TOTAL TRASLADO PRESUPUESTAL	3.352.547.905,11	3.352.547.905,11

Artículo Noveno: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 04 AGO 2014


LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO
 Presidente


JORGE ARENAS PÉREZ
 Secretario General

Digitó/Adriana P. Aguilar C.
 Revisó: Daniel Orduz Quintero